



RESOLUCIÓN 004-269-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el Ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley;

QUE, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

QUE, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, estará conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición;

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 de 30 de julio de 2010, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, mediante Resolución No. 003-257-CPCCS-2013 de 27 de agosto de 2013; el Pleno del CPCCS, posesionó a las y los Comisionados Ciudadanos que llevarán adelante el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria;

QUE, mediante Resolución No. 001-CCS-COPISA-2013 de 04 de noviembre de 2013; la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la



selección y designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, aprobó el informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad de las y los postulantes para integrar la Conferencia de Soberanía Alimentaria;

***QUE**, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia de Soberanía Alimentaria, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, invitó a las universidades del país, para que remitan el nombre de tres catedráticos pedagogos, designados de universidades con calificación A, B y C, elegidos mediante sorteo público, a fin de que revisen que las preguntas sean claras, objetivas y pertinentes al concurso;*

***QUE**, mediante Resolución No. 003-CPCCS-242-2013 de 30 de abril de 2013; el Pleno del CPCCS en cumplimiento con lo previsto en el Art. 4 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, designó al Notario Trigésimo Cuarto, quien dará fe pública de los sorteos y otros actos que requieran igual formalidad y se realicen dentro de los procesos de selección de autoridades;*

***QUE**, mediante Oficio No. 3845-CPCCS-2013 se convoca al doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, para que de fe pública del sorteo de los catedráticos pedagogos que tendrán a su cargo la revisión que las preguntas formuladas por los catedráticos sean claras, objetivas y pertinentes al concurso;*

En sesión ordinaria No. 269 celebrada el 12 de noviembre de 2013, al conocer el tercer punto del orden del día:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Elegir a los catedráticos pedagogos, que deberán revisar que las preguntas formuladas por los catedráticos sean claras, objetivas y pertinentes al concurso.

El cuadro quedará integrado de la siguiente manera:

PRINCIPALES

No.	PEDAGOGO	UNIVERSIDAD
1	DRA. VERDUGO CÁRDENAS JAQUELINE	UNIVERSIDAD DEL AZUAY
2	DR. NOBOA VIÑÁN PATRICIO	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
3	ITURRALDE PONCE MARGARITA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR



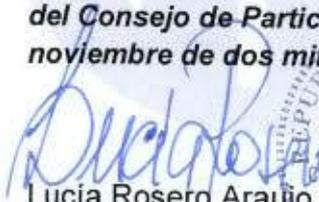
SUPLENTES

No.	PEDAGOGO	UNIVERSIDAD
1	DR. PARRA PROAÑO REGIS	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO
2	ALMEIDA RIERA EDU JAY	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
3	LCDO. GARCÍA LÓPEZ GALO	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La Secretaría General notificará con la presente Resolución, a la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, a las Universidades y Escuelas Politécnicas con la finalidad de que se notifique a las y los catedráticos pedagogos, principales y suplentes que fueron elegidos, para que dentro del término de 5 días, a partir del lunes 20 de enero de 2014, esto es, desde el martes 22 de enero de 2014, realicen la revisión del contenido del banco de preguntas, conforme lo determinado en el artículo uno de la presente Resolución.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece. f)
Mónica Banegas C. **Presidenta subrogante.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

